

EL GRADUADOR

Sale todos los días excepto los lunes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos.

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes. En los demás puntos. 20 " trimestre. Fuera de España. . . 30 " "	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director: D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose á juicio crítico si se juzga conveniente.

UNA SENTENCIA.

Res judicata, pro veritate habetur.

Despojados en absoluto del irreflexible apasionamiento, que en el ánimo menos esforzado engendran casi siempre las luchas políticas, las cuestiones de bandería ó de escuela, cojemos hoy la pluma, para ocuparnos de un asunto, en nuestra humilde cuanto desautorizada apreciación gravísimo puesto que se relaciona con uno de los poderes mas respetables, mas sagradas de la sociedad humana.

El poder judicial que en todas épocas, en todas las edades, ha merecido á los pueblos cumplida consideración, bien en su esfera rudimentaria, bien en el estado casi perfecto de nuestros tiempos, en que compuestos los tribunales de jueces de derecho, aplican la ley y dirimen las contiendas con idea cabal de la misma, libres de la ominosa y pesada presión de otro poder superior en la razón de la fuerza, aunque no en la razón de la legalidad, es hoy mas que nunca por su independencia, por su moralidad, el puerto de refugio de los individuos; el faro que a umbra la anchurosa vía del progreso, el porvenir de las modernas sociedades; pues si el derecho es la vida, según expresión de un célebre publicista, los tribunales de justicia son los legítimos y únicos encargados de dar vida, pero vida real, potente y absoluta al derecho, para que se comunique con toda su pureza á los pueblos.

Juzgar los actos juzgados por un tribunal, es tarea tan difícil como arriesgada por sus ulteriores consecuencias; y solo la trascendencia del asunto; solo el acendrado amor por la justicia, solo la gravedad de la causa, nos obligan á que caminemos por tan espinosa senda, temblorosos y convulsivos como el niño que contraría buenamente á sus padres, ó hace consideraciones á lo explicado por sus maestros.

Motivan estas líneas, el fallo dictado por la Audiencia del Territorio de Valencia, el 3 del corriente mes en la causa seguida contra don Antonio Galdó y Lopez, director de este periódico, por el suelto que originó la primera denuncia del fiscal de imprenta.

La sentencia dictada el día 21 de Enero de 1876 por la Sala, luego de la brillantísima defensa oral que de nuestro director hizo el elocuente y distinguido jurisconsulto D. Pedro Y. Miquel, es conocida del público y en ella se declaraba que el abuso atribuido á la autoridad por actos relativos al ejercicio de su cargo, no estaba comprendido como suponía el fiscal en el número diez del artículo 1.º del Real Decreto de 31 de Diciembre de 1875, por el que se castiga solamente la injuria á personas constituidas en autoridad sin relación con hechos del respectivo cargo público; en cuyo concepto no era dado penar como exceso ó abuso de imprenta el contenido del artículo denunciado, absolviendo por lo tanto á D. Antonio Galdó, como director del periódico, en cuanto á la denuncia y acusación fiscal por el abuso de imprenta comprendido en el referido artículo y decreto; pero ordenando se sacase el tanto de culpa, y que se remitiese al Juez de

primera instancia de esta Ciudad, para que según el contenido del mismo, y en uso de sus atribuciones, procediese en su caso á lo que hubiese ó estimase haber lugar en derecho.

Ejecutoriada esta sentencia, puesto que el representante de la ley no interpuso el recurso de casación, se remitieron los autos al inferior y cumpliéndose con lo mandado, se inició el consiguiente proceso criminal contra D. Antonio Galdó, calificando en el plenario el ministerio público el delito, de injuria, sin proponer en ningún período la incompetencia del Juzgado ó tribunal que entendía en la causa.

Ultimada ésta en 23 de Noviembre de 1876 se dictó de nuevo sentencia por el Sr. Juez de primera instancia, declarando, que no concurriendo los requisitos necesarios para apreciar como delito el hecho porque se procedía, ni para aplicar la sanción al mismo establecido, debía absolver y absolvía á D. Antonio Galdó, fundando la absolución en no constituir delito el hecho imputado.

Remitióse la causa conforme al procedimiento á la superioridad y el Sr. Fiscal de la Audiencia, luego de estudiada aquella, en dictamen de 13 de Enero del corriente año, espuso que el hecho merece la calificación de injurias al alcalde de Alicante, por medio del periódico EL GRADUADOR, y que por consiguiente, se trata del abuso de imprenta definido en el decreto de 31 de Diciembre de 1875, cuya represión es de la exclusiva competencia del tribunal especial creado para estos delitos; pidiendo en su consecuencia, que se deje sin efecto la sentencia consultada, y se devuelva la causa al Juez para que decrete su inhibición en favor del tribunal de imprenta de este distrito.

Sustanciado en debida forma este incidente originalísimo promovido por el acusador público, la Sala de lo Criminal, sin contar como suficientes las razones alegadas por la defensa encomendada al letrado Sr. Miquel, por auto de 3 del presente, luego de reconocer en el 5.º resultando, que es firme la sentencia dictada por el tribunal especial y de hacer en el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º y 7.º un análisis de la causa concluye con los siguientes considerandos:

1.º Considerando que los delitos penados por leyes especiales, no están sujetos á las disposiciones del Código Penal, ni por consiguiente caen bajo la jurisdicción ordinaria, en cuyo caso se encuentra el hecho de que se trata, que no puede menos de reputarse como comprendido en el decreto de 31 de Diciembre de 1875 en el que se pena la injuria hecha por medio de la imprenta á personas constituidas en autoridad;

2.º Considerando que la anterior doctrina se confirma con lo expuesto en el preámbulo del citado decreto, en cuyo párrafo 5.º se explica y distingue lo que está sujeto á la jurisdicción de imprenta, y lo que cae bajo la jurisdicción ordinaria, expresándose terminantemente, que las injurias, calumnias y amenazas á particulares, son delitos comunes cuando se cometen por medio de la imprenta; considerándose al propio tiempo fuera de esta esfera los demás, por lo cual el artículo denunciado no constituye delito común, sino que está comprendido entre los especiales á que se refiere dicho real decreto: Visto el artículo séptimo del Código Penal; lo espuesto por el ministerio fiscal; las disposiciones por el real decreto citado y la sentencia del Supremo Tribunal de justicia de 7 de Setiembre de 1876;

se deja sin efecto la sentencia consultada por el juez de 1.ª instancia de Alicante en esta causa y se decreta la inhibición á favor del tribunal especial de imprenta de este distrito, al que se remita el tanto de culpa que se pasó al juzgado ordinario, para lo que proceda con arreglo á derecho, y se declaren de oficio las costas, poniéndose esta resolución en conocimiento del Juez de 1.ª instancia. Así lo acordaron y firman los señores del margen.—Juan de Dios Espejo.—Andrés Benitez y Sanchez.—Enrique Lassus.—El Relator Secretario, Santos Torrats.

Hemos renunciado á copiar literalmente la Sentencia con todos sus resultandos, en gracia de la brevedad; pero condensados están en la ligera reseña que del calvario sufrido por EL GRADUADOR hacemos en este artículo. Los fundamentos legales era lo único que interesaba á nuestro objeto, y tal como están redactados en la copia del auto que tenemos á la vista, los damos á la estampa.

Dos cuestiones gravísimas y trascendentales entraña la resolución á que nos referimos: primera, la de que si el hecho denunciado constituye un delito penado por la jurisdicción ordinaria, ó la especial de imprenta: cuestión que no debemos abordar, puesto que existe una Sentencia firme que resuelve en el primer sentido, otra del Juzgado de primera instancia que lo corrobora y otra de la Sala de lo criminal de la Audiencia que decreta lo contrario. Entre tan encontradas decisiones sería peligroso ingerirnos, y mas peligroso todavía discurrir y raciocinar acerca de las mismas. Puesta la mano sobre el fiel de la justicia, bajamos la cabeza para ocultar la lágrima que asoma á nuestros ojos, y pugnamos por desoir lo que la conciencia dicta.

La segunda cuestión que es la que mas íntimamente nos afecta, la que mas directamente nos impele á que le consagremos un estudio serio y detenido, es la de que si el Juzgado debe ó no inhibirse del conocimiento de la causa y pase de nuevo para su decisión al tribunal especial de imprenta, como se ha acordado por la Sala.

Por mucho que violentamos nuestro pensamiento, no acertamos á comprender, la razón no diremos filosófica de esta doctrina, completamente desconocida en los anales jurídicos, si que tampoco la natural.

Es un axioma de derecho admitido en todos los países del mundo civilizado, que la cosa juzgada tiene según ley el carácter de irrevocabilidad:

Este principio de derecho, sobre que descansa la verdad de los tribunales y la seguridad individual, pues cierra para siempre la puerta á la mala fé y corona dignamente los propósitos del legislador; que abre los horizontes para la ejecución de las sentencias, y fine todas las controversias legales le encontramos en la legislación romana bajo el apotegma de *res judicata pro veritate habetur*; en la ley 3.ª, título 14, libro segundo del Fuero Real; en la ley 19, título 22, de la Partida 3.ª en el libro 11 de la Novísima Recopilación; en las Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de 7 de Enero de 1871, de 14 de Abril de 1874 y en suma, en todos los Códigos antiguos y modernos, y en todas las conciencias, pues por vulgar que sea un indi-

viduo, se le oye de continuo repetir si cabe con veneracion «la santidad de la cosa juzgada». Negar su importancia jurídica seria tanto, como negar la justicia misma, la razon escrita, el derecho en sus múltiples manifestaciones. Oscurecer su esplendente brillo, seria precipitar á la sociedad en un abismo de tinieblas.

El representante de la ley al promover el incidente de incompetencia de que hablamos en los párrafos anteriores, ha establecido una doctrina funestísima en sus resultados. Diremos el por qué.

La entidad fiscal al denunciar EL GRADUADOR por el suelto en que se imputaba cierto abuso á la autoridad, se sometió como la parte interesada á la jurisdiccion del Tribunal de imprenta; y esta sumision de competencia, se acentuó mas en el momento que dictado el fallo separándose la Sala del conocimiento de la causa por no constituir el hecho un delito penado por el Real decreto de 31 de Diciembre de 1875, dejó que la sentencia causara ejecutoria y fuese tenida por firme, no interponiendo el recurso de casacion en uso de su derecho.

La formacion del proceso contra D. Antonio Galdó, era la ejecucion del fallo que tenia la autoridad de cosa juzgada, y ejecutoriada una sentencia cómo es posible dentro de la ley que otro Tribunal declare lo contrario. En primer lugar es un contrasentido; porque como antes espusimos, la entidad fiscal, consintió una decision que resolvía la competencia de la jurisdiccion ordinaria; en segundo un absurdo, pues sobre una misma cosa, una misma persona, un mismo delito se dictarian dos sentencias por dos Tribunales distintos; en tercero un anacronismo jurídico que no tiene igual en la práctica del foro; y en cuarto una vulneracion del principio *res judicata*.

Y de tal modo está ejecutoriada la sentencia del Tribunal de Imprenta, que los números secuestrados se le devolvieron al director del periódico, y el procedimiento ha seguido sus trámites hasta decidir el Juzgado remitir en consulta el fallo á la superioridad, que era lo procedente.

Ni en las reglas de la sana crítica, ni en ningun código, hemos podido encontrar una ley, una tan sola que pueda servir de fundamento á la opinion del ministerio público.

El caso en nuestro humilde criterio, es tan original como grave; hasta hoy se ha conseguido que el director de EL GRADUADOR, camine del Tribunal de Imprenta que resuelve, y sus resoluciones tiene el carácter de firmes y por lo mismo verdaderas y por ende irrevocables, al Tribunal ordinario, que de nuevo ordena pase al de Imprenta que ya ha sentencia'o, produciendo con ello un conflicto, ¿Qué sucederá?... aquí debemos enmudecer y enmudecemos.

Consideraciones mil podríamos hacer en contra de la opinion del ministerio público, bien fundados en las relaciones del derecho internacional acerca de la ejecucion de las sentencias, bien en el derecho patrio; pero el asunto es sumamente árduo y no queremos esponernos á un peligro, ni hacer declaraciones que redundarian en nuestro daño.

¿Es revocable ó irrevocable la autoridad de cosa juzgada, es legal ó ilegal que las partes interesadas en un litigio, luego de sometidas á una jurisdiccion y aceptada como firme la competencia pida una de por sí, la inhibicion y que sea declarada como procedente?

Estos son los problemas que presentamos ante la opinion y sobre los que quisiéramos que la prensa imparcial hiciera alguna luz.

¿Cuántas ventajas reporta á los ciudadanos, que el poder ejecutivo legisle á su antojo cediendo á las exigencias del momento, satisfaciendo las necesidades del día!

Legar debemos á la posteridad cómo preciosa joya el Real Decreto de 31 de Diciembre de

1875, por los *beneficios* que ha dispensado á los que cometemos el crimen de emborronar cuartillas.

R. Charques Navarro.

El robo escandaloso de que ha sido víctima el conocido comerciante Sr. Ravello, fué ayer y anteayer el tema de las conversaciones, porque hace mucho tiempo que en Alicante no habia ocurrido un caso semejante, y casi nos atrevemos á afirmar que no se ha perpetrado otro con las circunstancias del que nos ocupa, porque los autores han revelado mucha práctica y gran inteligencia, y sobre todo, una calma propia de los que aceptan el crimen por oficio.

Para penetrar en el despacho, parece que entraron en la casa contigua; forzaron una puerta que dá al almacen de ésta, y una vez en él, abrieron un boquete en la pared mediera, al mismo lado de la caja de los caudales, la cual, tambien fué abierta taladrando la tapa, y se apodose de unos 15.000 reales.

Esta es la version que circula con mas visos de fundamento.

Para la operacion que dejamos referida, se calcula que invertirían los ladrones unas cinco ó seis horas, y sin duda debieron valerse de medios ó instrumentos muy eficaces, para llevar á término su propósito.

Lo extraordinario del caso ha llamado mucho la atencion, y no dudamos que las autoridades redoblarán sus esfuerzos y harán desplegar mayor vigilancia si cabe, para evitar la reproduccion de hechos semejantes.

Puesto que el periódico de la cuarta plana, declara que no acepta las controversias, *por el estrecho limite de su columna*, de las cuales, *Un Aburrido* invierte tres en preciosos sueños literarios le hacemos gracia del perdon que tan dulcemente demanda, y desde hoy lo declaramos libre de nuestros fuegos; no sabemos herir á quien nos rinde el arma.

Solo una cosa aseguraremos al colega y le rogamos que nos crea; si nuestros ataques anteriores han podido de alguna manera lastimarle, le rogamos que no guarde rencor á ningun Señor Excelentísimo; nuestra redaccion se compone solo de hombres sin Excelencias.

Si pues la pluma de aquellos artículos, parece al colega *incisiva y elegante* puede estar seguro de que dentro de esta redaccion la encontrará á sus órdenes siempre que la llame con aquella *escogida frase de ¡qué barbaridad!* y la encontrará, no lo dude, aunque la distinguida persona á quien ha querido aludir, vaya viajando por el extranjero.

Damos gracias al colega por la justicia que nos hace al declarar que nunca ha supuesto en nosotros intencion de lastimar al ejército; esta es la verdad; verdad que acreditan hechos incontestables y si el colega se empeñase en decir lo contrario, nuestro noble y leal ejército lo desmentiria.

El domingo, cuando corrió la noticia de haberse cometido el robo en el escritorio del conocido banquero Sr. Ravello, no faltó quien dijera que hechos de esa naturaleza eran desconocidos en Alicante, y que, ni aun en el periodo revolucionario, se habian cometido.

Conste que la casa del Sr. Ravello está situada en el punto mas céntrico de la poblacion.

Dice el periódico de la cuarta plana, que el nuevo pavimento del salon del palacio municipal, es de losetas de mármol negro y blanco.

¿Está seguro el colega de lo que dice? Nosotros tenemos entendido que no es así, y lo deploramos, porque si verdaderamente fuese mármol, se habria hecho un gasto bien empleado.

Dice tambien el mismo periódico, que está al lado de la autoridad.

¿Quién lo ha puesto en duda?

Publicamos con muchísimo gusto la siguiente carta de nuestro querido amigo D. Ramon Lon.

SEÑORITA DOÑA GERTRUDIS CASTRO.

Permitame V. mi buena amiga, que valiéndome del cariño que me profesa el director de este periódico y que yo le pago con usura, escriba para V. dos líneas de despedida.

Viejo amante del arte, me he atrevido algunas veces á escribir revistas de teatro, sin asustarme mi insuficiencia que reconozco: y como en ellas erigi un pedestal para la eminenté actriz cuyo elevado génio me encantaba, ¿cómo no decirle «Adios» ahora que se aleja tanto y que viejo como soy, temo no volverla á ver?

Los que aman al arte como yo le amo y los que se envanecen con nuestras glorias Nacionales observan con dolor que de algun tiempo á esta parte, nuestros artistas de mas nombre se ven precisados á correr los peligros de los mares y de los extremos climas, en busca de lo que sus afanes sublimes no encuentran en la Península.

Matilde, Valero, Arjona, esas joyas de tanta valia para el teatro, tuvieron que buscar en Ultramar los premios de su talento extraordinario.

Esto es sin duda una desgracia grande para mi patria querida, que aunque tanto vale, nunca puede hacer lo que quisiera.

Pero la verdad es, amiga mia, que V. se vá á Ultramar y que si el teatro español pierde en V. una de las perlas que mas lo glorifican, yo voy á perder, tal vez para siempre, á la inimitable *Dolores* de mi pobre «Desobediencia.»

Profunda y verdadera es mi pena; y solo me queda el consuelo de creer que V. alguna vez consagrará un cariñoso recuerdo, al humilde poeta de provincia.

Adios, amiga mia, Adios; esta sublime frase cuando nace del alma como nace ahora, dice todo lo que la mas sincera amistad puede explicar.

R. Lon.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.
de El Graduador.

Madrid 18 Febrero de 1877.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: Decididamente el viage de S. M. tampoco empezará mañana, sino el miércoles ó jueves sin que pueda asegurar V. á punto fijo que causa ha motivado este retraso. Solo diré á V. que algunos maliciosos suponian anoche que el retardo estaba plenamente justificado con el temor que naturalmente asaltaba al Sr. Canovas al pensar que podria muy fácilmente encontrarse sin ministro de Marina que acompañase á S. M. en su visita á la escuadra. Explicaban este temor por la especie echada á volar ayer de nuevo, de que el Consejo de ministros estaba decidido á no dar su aprobacion al arreglo de la secretaria de aquel ministerio, pero me consta de una manera positiva, por desgracia para el país, que el proyecto será aprobado y que por lo tanto la causa del retraso del viage regio no es la que algunos han supuesto. De todas maneras ahora va parece que definitivamente saldrá el jueves á mas tardar.

La entrada del general Reina en la Direccion general de ingenieros significa como V. comprenderá muy bien un nuevo triunfo conseguido por el elemento moderado que hay que agregar á los ya alcanzados en dias anteriores con los nombramientos de Heredia Spinola, Torneros, Bedmar y Conde de Rivera. V. debe recordar que estas victorias se las anunció hace un mes y mis vaticinios se van cumpliendo y no de una manera paulatina, como se creía, sino como V. va viendo. Y aun no se dan por satisfechos los vencedores, sino que se hacen de rogar, pues como oirá V. en los periódicos de hoy, el Sr. Marqués de Bedmar no admite la plaza del Consejo de Estado con que ha sido agraciado y quiere continuar en la legacion de Rusia.

¿Por qué preguntarán los lectores de su periódico al saber esto. Por la sencillísima razón se les podría contestar, de que los moderados siempre han sido los mismos y no se contentan, no pueden contentarse con figurar en segunda fila; quieren á todo trance la primera y lo conseguirán. A ese lado por lo menos se inclinan hoy las corrientes.

Como ya dije á V. anoche tuvo lugar la primera de las reuniones anunciadas en casa del señor Martos.

El Imparcial, que puede considerarse como el periódico mas enterado de lo que en ella se habló, puesto que se encontraba allí toda su redaccion, guarda hoy absoluto silencio se limita á enumerar á los amigos del Sr. Martos, que se apresuraron á aceptar su cortés invitacion.

Como V. verá por la lista, la mayoría de los concurrentes pertenecen á las filas del partido radical.

Lo que *El Imparcial* calla, es que se habló mucho de política, de la necesidad de aceptar y proclamar un criterio fijo, y del propósito que á la mañana animaba de ir francamente á las próximas elecciones provinciales.

Se convino en luchar en las elecciones, acaso en algunas; pero como estas reuniones han de repetirse todos los sábados, se tratará mas detenidamente otro dia y se fijará quizás en definitiva la situacion de un grupo, disgregado seguramente de la antigua fraccion radical.

Esto es lo que de público he oido decir esta mañana, y lo mismo que me referia uno de los asistentes que se distingue por sus opiniones monárquicas.

Ayer celebraron una larga conferencia los señores Canovas, Quesada, Silvela, Romero, Robledo y conde de Toreno: en ella se trató extensamente de la situacion de las provincias Vascongadas y de la manera de llevar á cabo el convenio que ya di á V. noticias. La conferencia parecia mas bien un consejo de ministros y muchos creyeron que lo era, atribuyéndole y no sin razon, cierta importancia. El general Quesada saldrá esta semana para su destino y llevará amplios poderes del gobierno para resolver las cuestiones pendientes y tratar con las diputaciones forales que deben hallarse reunidas á estas horas.

Noticias menudas.

De los ministros actuales serán senadores los Sres. Barzanallana y Calieron Collantes.

Este último saldrá para Valencia, donde recibirá á S. M. y el conde de Toreno y el señor Silvela, lo esperarán en Barcelona. El Sr. Canovas solo permanecerá fuera de Madrid, por ahora al menos, 24 horas, no dejando á ningun ministro la presidencia.

El viaje de los Sres. Vega de Armijo y Barca, parece que responde á un objeto político; trabajos electorales y no asuntos particulares como se ha dicho. El centro parlamentario quiere ser poder á toda costa.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

Barcelona 14 Febrero de 1877.

Sr. Director de EL GRADUADOR

Muy señor mio: Pocas veces habrá presenciado Barcelona un Carnaval tan animado como el de este año. Los bailes se han sucedido casi sin intervalo, y estos últimos dias ha sido una fiesta continua. Las circunstancias presentes no son muy halagüeñas que digamos, pero ya es sabido que hay gentes para todo.

Continúa la paralización en los negocios y la depreciación mas completa en los valores públicos. Contra la opinion general el 3 por 100 consolidado de la Deuda interior no sube, sosteniéndose desde hace quince dias de 10'70 á 10'80. A este paso no sé donde iremos á parar, pues los tenedores están alarmados, como es muy natural, y los que confiaban cobrar el 1/4 ofrecido por el Gobierno ven las dificultades que se presentan ahora, toda vez que han de enviar á Madrid los cupones para llenar las formalidades prevenidas y esperar luego á que toque el turno, no teniendo, en llegando éste, mas que dos dias á la semana para percibir dicho 1/4. Esto hace que muchos

tenedores prefieren vender aquí los cupones al 29 y al 30 por 100, que es el tipo corriente.

Nuestro gobernador señor Ibañez de Aldecoa, no cesa un momento en su laudable propósito de acabar con el juego en esta capital y pueblos vecinos, pues son pocas las semanas que pasan sin que la policia sorprenda alguna casa de juego. Dicho funcionario se ha captado, con su loable proceder, las simpatías de todo este vecindario, y los barceloneses guardarán siempre una buena memoria de su administracion.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

GACETILLAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Por fin mañana miércoles, se calmará la impaciencia del público, abriendo las puertas de este coliseo con la magnífica zarzuela, letra del Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega y música del reputado maestro Sr. Barbieri, titulada: «Jugar con fuego.»

Nosotros recordamos perfectamente que en la última temporada obtuvo una brillante ovacion en esta obra el distinguido artista Sr. Gimeno, y gran cosecha de aplausos el tenor Sr. Marimon.

Nos parece muy acertada la eleccion de la obra.

TEATRO ESPAÑOL.—La compañía lírico-dramática que actúa en este teatro, ha sido perfectamente recibida por el público.

Todos los actores que tomaron parte en el difícil drama que se representó anteanoche, *L'Hereu*, fueran muy aplaudidos, distinguiéndose la Srta. Colom, que desempeñó su importante papel á satisfaccion de los espectadores, que pagaron con aplausos las relevantes condiciones artísticas de que hizo gala en diferentes pasajes de la obra, tan simpática actriz.

Al final de la obra los actores fueron llamados al palco escénico.

La zarzuelita *El hombre es débil*, fué bastante aplaudida, siendo repetidas casi todas las piezas de canto.

Creemos que el público favorecerá el bonito teatro de la calle de Liorna, donde se pasa un rato agradable, dadas las condiciones del trabajo y la baratura de sus precios.

PEDREA.—Llamamos la atencion de la autoridad sobre las piedras que se verifican á la entrada del barrio de San Anton.

Los que se entretienen en romper el bautismo á los transeuntes que tienen la mala suerte de pasear por el antiguo portal de la Reina, no son niños, sino jóvenes muy gran chicos y buenos. no seria que la autoridad les sentara la mano.

Y EN TANTO EL GLOBO...—Ayer á la una y media de la tarde se estaban regando los tiestos de flores que hay en los balcones de una casa de la calle de Teatinos.

¿Qué diablos estarán haciendo los dependientes del municipio, que no ven estas cosas?

SE ALQUILA.—La casa núm. 11 con agua abundante en la calle de Maldonado (antes del Lobo.)

Darán razon en el número 13 de la misma calle.

AVISO.—Calle de Teatinos número 8, escritorio, se compran láminas completas, residuos y nueve décimas del Empréstito de 175 millones de pesetas.

OTRO.—Se alquila un espacio o Almacén. Darán razon calle de Castaños, núm. 15.

VENTA.—Se venden dos bonitas y elegantes casas recién hechas, situadas en la partida de los Angeles.

Para tratar de la venta, diríjense á los dueños de la casa, calle de S. Isidro, número 11.

SECCION LOCAL

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ALICANTE.

El Excmo Sr. Gobernador del Banco de España en circular fecha 16 del actual, previene

entre otras cosas: 1.º que los Sres. que posean obligaciones de dicho Establecimiento y del Tesoro, y deseen domiciliarlas en esta Sucursal, deben dirigir sus pedidos á la misma hasta el 13 de Marzo próximo expresando los números de las carpetas y el de las Obligaciones que cada una comprenda; y 2.º que las carpetas cuyas Obligaciones en parte ó en su totalidad salgan amortizadas en los sorteos que han de verificarse en el Banco el 1.º y 5 de Marzo, de las Series exterior é interior respectivamente, no podrán domiciliarse en la Sucursal.

Alicante 19 de Febrero de 1877.—El Director, Ramon Sardino.

ALMACEN DE MÚSICA,

Pianos, Armoniums, é instrumentos de todas clases, para orquesta y Banda Militar.

DE

D. Francisco Gueri Ferrer.

Mayor 15, Progreso 1.

Biblioteca universal del Pianista. Coleccion de las obras clásicas, baratísimas:

Se acaba de recibir en dicho establecimiento un magnífico surtido de las obras mas selectas de los autores, tanto clásicos como modernos, que gozan de la mas alta reputacion, como son: Bethoven, Mozart, Bellini, y otros; los cuales son de precios tan sumamente reducidos que se puede asegurar es la publicacion mas económica que se conoce en el mundo. Entre otras se pueden citar las mas célebres á 6, 8 y 10 rs.

Coleccion de sonatas para piano solo, duos, arias, etc para piano, violin y otros instrumentos de las notabilidades clásicas desde 8 reales. en adelante. En bailables lo mas escogido de lo publicado hasta el dia, entre los cuales se encuentran 100 Valses del célebre Strauss, por 10 reales.

Magníficas piezas de baile con las portadas elegantísimas, con elegantes cromos alta novedad.

Nuevo modelo de banquetas francesas para piano de forma muy elegante.

Zócalos de cristal de todos colores para piano.

Pianos de la tan acreditada fábrica de Bernareggi y compañía, venta á plazos y al contado, con gran rebaja de precios.

Armoniums, en venta y alquiler.

Se remiten catálogos gratis á las personas que los deseen.

CULTOS.

SANTO DE HOY.—San Eleuterio y San Nemeccio.

En las Agustinas, por la mañana, á las ocho, misa de renovacion, y por la tarde, á las tres y media, ejercicio de cuaresma con sermón que dirá D. José Baeza, canónigo de la Colegial.

ESPECTACULOS PARA HOY.

TEATRO ESPAÑOL.—Funcion para hoy á las ocho—La comedia en 3 actos, TRES ROSES EN UN POMELL.

La pieza en 1 acto: MENTIROLA Y EL TIO LEPA.

Precios los de costumbre.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRAFICO

Servicio particular de EL GRADUADOR.

Madrid, 18 9-50 noche.

Créese probable fusion radicales, Castelaristas.

Sagasta y Serrano celebraron conferencia.

Madrid 19, 9-30 n.

Mañana marchará á Cartagena, servidumbre real.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

SECCION DE ANUNCIOS

ANTONIO GUILLEN

MAYOR, 13, 15 y 17.—ALICANTE.

Anuncio como el que damos a conocer a nuestros lectores, no necesita de frases huecas y de recomendaciones. La provincia entera sabe ya de antiguo como sirve la casa de D. Antonio Guillen a su inmensa clientela, que encuentra siempre todo cuanto para la industria se ha inventado de moderno y útil.

He aquí parte de los géneros que se espandan en tan acreditado establecimiento:

QUINCALLA.

Maletas, Sombrereras, Ata-mantas, bolsas de viaje, Sacos de noche, Bolsos, Tijeras, Navajas Anteojos, Quevedos, Peines marfil, Batidores superiores. Paraguas, Sombrillas, Bastones superiores, Petacas finas, Numeros, Bujias, Hules y Gutaperhasvaris coorel

METAL BLANCO.

Cucharas, Tenedores, Cuchillos, Cucharones, Platillos para azúcar, Cucharitas café, platos grandes, redondos, C. feteras y teteras de varias formas, etc.

CEPILLERIA.

Para ropa, cabeza, sombrero, dientes, uñas, alfombras, pisos, caballos, etc.

HERRAMIENTAS.

Vzuelas, Hachas, Compases, Tenazas, Tubias, Sierras, Alicates, Martillos, Cortafrios, Formones, Escoplos, Tscuadras, Cuchillas, Serruchos, Garrenas, Juntoras, Cepillos, Garlopas, Buillames, Escollinas, Linas, Eriangulos, Bastrenes, Yunques, Gornfilos de banco, etc.

Cerraduras para puerta decalle, mediera, sala, cuartos, cómodas, armarios, cajones, etc. Visagras reforzadas todos números Picaportes de salas y de ventanas Pernios superiores todos tamaños.

PERFUMERIA.

Jabones Riquisimos, Colonia Legítima, Vinagrillos, Cosméticos, Pomadas, polvos de arroz, Extractos, Labandas, etc., etc.

Hojas de lata, Aceros Trieste, Cadenas, y estaño. Telas metálicas y de seda para tornos y cedazos.

Puntas de Paris.

COMPLETO SURTIDO.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos solidez y precios económicos Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, Alicante.

COLEGIO POLITÉCNICO DE SAN JOSÉ,

Calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

En este establecimiento se dan las enseñanzas completas de las asignaturas que comprenden los grados de Bachiller y Perito Mercantil, y preparacion para las carreras especiales, con las de adorno, Lenguas Francesa, Inglesa, Música, Dibujo en sus diversas especies, Gimnasia y Perfeccion de letra. La direccion está a cargo del Pro. D. Antonio Sanchez Alcaraz, y la enseñanza encomendada a los profesores como a continuacion se expresa:

1.º de Latin y castellano, D. Antonio Sanchez Alcaraz; Pbro. 2.º de Latin y Castellano, Historia Universal y de España, D. Emilio Senante; Licenciado en Filosofia y Letras y en Derecho Civil y Canónico, Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Etica, D. Cristobal Pacheco; Licenciado en Filosofia y Letras, Aritmética y Algebra, Geometria y Trigonometria, don Manuel Chápoli; Arquitecto; Geografia, Historia natural, Fisiología é Higiene, D. Manuel Ausó y Arenas; Licenciado en Medicina y Cirujia Agricultura, Fisica y Quimica, D. José Ausó; Licenciado en Medicina y Cirujia, Lengua francesa é inglesa, D. Blas de Loma y Corradi; Dibujos lineal, figura, adorno, paisaje, hidrográfico, D. José Antonio Chápoli; Perito Mercantil; Teneduria de libros Ejercicios prácticos de comercio, letra inglesa y de adorno, D. Juan Augusto Blanquer; Música, D. José Altamira; Gimnasia, D. Vidal de Larrochette; Instruccion primaria, D. Celestino Chibilla; Maestro Elemental y D. José Penaiva Maestro Elemental

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES

Recomendados desde hace 50 años por las celebridades Medicas. Vegigatorio de Albespeyres. — Resultado positivo y eficaz. — Indispensable a los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños. Papel de Albespeyres. — Preparacion sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni dolor. — No hay nada mas limpio. — Paris, 78. Faubourg-Saint-Denis, y todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN.

Aviso favorable DEL CONSEJO DE SANIDAD de Francia.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Curacion pronta y segura. Tratamiento que se sigue facilmente en secreto aun yendo de viaje. Aprobacion de la Academia de Medicina de Paris.

Certificaciones de MM. RICOAS, CHARRIER, DESRUELLES, quírgicos principales encargados especialmente en los hospitales de Paris del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las Capsulas-Mothes se han empleado siempre con el mejor éxito y que nunca estará bastante recomendado y propagado este sistema de curacion.

N. B. Para evitar la falsificacion, exigir la etiqueta conforme al modelo que acompaña, que ostenta en azul el sello del Estado francés.

Se vende en las principales farmacias.

CAFE NERVINO

MEDICINAL

SECRETO ABABE

ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente todas clases de dolor de cabeza incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales; las parálisis, los vahidos; debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el extenuamiento y de más trastornos del aparato gástrico-hepato intestinal; el histerismo y desarreglo monstruos; la anemia, elorosis, hiptropesias, diabetes, eserófulas, raquitismo, intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones tónicas, neurosténico, altamente higiénico, salufifero por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la niñez. Indni as certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café nervino rebeldes a todo otro tratamiento.

Se vende a 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Alicante. Farmacias, de R. Hernandez, Mayor, 22; Soler, plaza de San Cristóbal; Labori, Mayor, 5, Depositario para farmacéuticos y drogueros. — Depósito central. — Doctor Morales, Espoz y Mina 18, Madrid. — Alicante, D. José Belli-Co, plaza de Isabel II.

Se dan y remiten gratis prospectos a quien los pida.

PRECIO FIJO.

Cretonas, última novedad para vestidos de Señoras, camisas de Caballero Tapetes estampados de todos colores y tamaños. Mantillas Schatilli y Tul, de todos precios gran novedad. Mantillas blonda. Corbatas, Cuellos y Puños, para Caballero. Juegos de Cuellos y puños, alta novedad, para Señora Pañuelos de todas clases para el cuello, cabeza y bolsillo. Fecheras bordadas y lisas para Caballero, surtido nuevo. Todos estos artículos y otros muchos, se acaban de recibir en la calle de San Nicolás, número 6, Tienda nueva.

Maderas del Norte de Europa.

En el almacén núm. 50 calle de San Francisco, se ha recibido un cargamento de tablores de excelente calidad y buenas dimensiones, que se venden al por mayor y menor a precio arreglado.

Palomares.

Verdaderas novedades en perfumería, polvos, de punta de diamante, oro y plata para reuniones y Teatro. Lo mas nuevo en extractos dedicados a S. M. Alfonso XII, Jabones de lujo, ricas Pomadas, Blach de Liz para transformarse, Agua Labande, Botot, Colonia y Florida legítima. Cosméticos de todos colores. Brillantina, Vinagres, Polvos dentríficos y Estuches misteriosos para pintarse.

Además las novedades siguientes:

Acaba de recibir chales de merino con flecos de madroños y de seda riquísima con delicados bordados blancos y Cardenal Elegantes Fichús azul merino, rosa, cardenal y azul pálido. Lo más precioso y original que se conoce en Chalmas para señora. Novedad en manguitos nunca vistos. Bonitas Leontinas bordadas. Caprichosos cuellos y puños, blancos, colores y negros. Flores Lana y seda de todos colores. Novedad en botones de raso escocés, sateu, cachimir, milan, terlopelo y piqué. Galones y gremanes seda. Adorno piel y pluma. Completo surtido de pantillas blancas y negras de seda y valencian. Tiras y entredosas bordados.

Guantes de primera para señora, caballero y niño, surtidos de piel de Suecia, de seda, hilo de Escocia, ante, para montar de castor, y blancos finos para la oficialidad. Elegantes devocionarios y albums de naqar, marfil, concha y negros. Notables sombrillas de gró. Madias de lana para señora y niños. Cintas labradas anchas de todos colores. Carriles y abrigo-tos para niño, lo más nuevo de la temporada. Además todo lo que pertenece al ramo de Cepillería y Peluquería. — Alicante, Mayor, 10, frente al Casino.

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestion y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazon, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la denticion; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fabrica, Expediciones: J.-P. LAROZE & C^o, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

DEPÓSITOS: Alicante: Hernandez, Lorenzo.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al Proto-Ioduro de hierro. Los Dentríficos Laroze de quina, palitre y guayaco, Elixir, Polvos y Opíata.